



ATENCION N° 01591007 Recibo N° 2009-07-00036663 COPIA LITERAL Partida N° 11474572

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11474572

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASA REAL SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 14/01/2003 otorgada ante NOTARIO TOLEDO
SEGURA RAFAEL en la ciudad de LIMA

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :

1. JESÚS ARMANDO LEMA HANKE, peruano, casado con Nancy Verónica Chavez Ramírez, abogada, DNI. 07838261 suscribe 250 acciones
2. GIULIANA SORAYA BONELLI URQUILLO, peruana, soltera, abogada, DNI. 10268307 suscribe 250 acciones

OBJETO: Dedicarse a las actividades vinculadas a los servicios inmobiliarios, tales como la compra venta y promoción de bienes inmuebles, el arrendamiento o subarrendamiento de los mismos, la administración y gestión en cualquier forma de toda clase de bienes inmuebles, tales como edificios, hoteles, casas, departamentos, locales industriales, etc., dar o recibir en comodato, penalar, gravar en cualquier forma, explotar, afectar en fideicomiso o ser fideicomisario así como el desarrollo de actividades afines y complementarias a las indicadas.

INICIO DE LAS OPERACIONES: A la fecha de firma de Escritura Pública.

DURACIÓN: Indeterminada.
DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales en otros lugares de la República o del Perú o en el Extranjero.

CAPITAL SOCIAL: S/. 500.00 Nuevos Soles, divididos en 500 acciones nominativas de S/. 1.00 nuevos soles cada una, el capital se encuentra totalmente pagado.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL : El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° y 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

La convocatoria se efectuará según lo dispuesto en el Art. 245° de la L.G.S.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : Art. decimo.- La sociedad debe tener un gerente general.

Art. decimo primero.- Son atribuciones y obligaciones del gerente general:

a) Celebrar y ejecutar los contratos y actos ordinarios correspondientes al objeto social.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según los Arts. 407° al 422° de la L.G.S.

Queda designado **GERENTE GENERAL: JESÚS ARMANDO LEMA HANKE**

Quinta.- Queda aprobada como escala de poderes de la sociedad, la que a continuación se transcribe:

A. Facultades administrativas:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

Zona Registral N° IX - Sede Lima
19 NOV. 2009
EX PUBLICIDAD

Pág. Solicitadas : 1-2 IMPRESION 19/11/2009 16:40:47 Pagina 1 de 9
No existen Titulos Pendientes y/o Suspensos

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



ATENCION N° 01591007 Recibo N° 2009-07-00036663 COPIA LITERAL Partida N° 11474572

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11474572

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASA REAL SAC

LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

1. Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de directorio y de la junta general de accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorias, suscribir todo tipo de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedad.

B. Facultades laborales.

1. Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender, despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderados general o apoderado especial. fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.

C. Facultades contractuales, negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

1. Trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o indeterminados, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero (leasing), lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, mutuo, suministro, mutuo con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple, fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos, garantías en general, y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios, con o sin de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización del objeto social y actividades afines de la empresa.

D. Facultades bancarias.

Abrir y cerrar todo tipo de cuentas, depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones, girar y endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, títulos de crédito hipotecario, vales y en general cualquier documentación crediticia.

Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente, abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo, ordenar cargos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad, girar vales y pagarés, depositar, endosar y retirar valores en custodia, depositar, endosar y retirar valores en garantía, comprar y vender certificados bancarios y valores en general.

E. Facultades de representación.

1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, barriales, de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, formulando ante ellos todo género de peticiones y recursos.

Apoderados de la sociedad, **Robert Eric Wilson Barber, Maria Cecilia Fernández Bouroncle, Jesus Armando Lema Hanko**, quienes gozan a sola firma, sin limitación ni restricción alguna, de todas las facultades que constan en la escala de poderes de la sociedad.

El título fue presentado el 15/01/03 a las 11:17 AM horas, bajo el N° 2003-00008911 del Tomo Diario 0433. Pagamos: S/. 124.50 con recibo N° 00002336 con Recibo N° 00007435, LIMA. - 13/02/2003

Dr. MARIELLA VILELA GUEVARA
Registrador Público
ORLC

Zona Registral N° IX - Sede Lima
SIR Recepción de Títulos - Sede Lima
19 NOV. 2009

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

HAZON: SEGURO QUE LA FOTOCOPIA ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A **05** DE **Mayo** DEL **2011**

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Quito Ecuador

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11474572

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASA REAL SAC**



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 14/01/2003 otorgada ante NOTARIO TOLEDO
SEGURA RAFAEL en la ciudad de LIMA

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :

1. JESÚS ARMANDO LEMA HANKE, peruano, casado, suscribe 250 acciones
Nancy Verónica Chavez Ramírez, abogada, DNI. 07838261
2. GIULIANA SORAYA BONELLI URQUILLO, peruana, suscribe 250 acciones
soltera, abogada, DNI. 10268307

OBJETO: Dedicarse a las actividades vinculadas a los servicios inmobiliarios, tales como la compra venta y promoción de bienes inmuebles, el arrendamiento o subarrendamiento de los mismos, la administración y operación en cualquier forma de toda clase de bienes inmuebles, tales como edificios, hoteles, casas, departamentos, locales industriales, etc., dar o recibir en comodato, permitir gravar en cualquier forma, explotar, afectar en fideicomiso o ser fideicomisario, así como el desarrollo de actividades afines y complementarias a las indicadas.

INICIO DE LAS OPERACIONES: A la fecha de firma de Escritura Pública.

DURACIÓN: Indeterminada.

DOMICILIO : Lima, pudiendo establecer sucursales en otros lugares de la República o del Perú o en el Extranjero.

CAPITAL SOCIAL : S/. 500.00 Nuevos Soles, dividido en 500 acciones nominativas de S/. 1.00 nuevos soles cada una, el capital se encuentra totalmente pagado.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL : El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° y 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

La convocatoria se efectuará según lo dispuesto en el Art. 245° de la L.G.S. **PUBLICIDAD PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES**

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : Art. decimo.- La sociedad debe tener un gerente general.

Art. decimo primero.- Son atribuciones y obligaciones del gerente general:

- a) Celebrar y ejecutar los contratos y actos ordinarios correspondientes al objeto social.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según los Arts. 407° y 422° de la L.G.S.

Queda designado **GERENTE GENERAL: JESÚS ARMANDO LEMA HANKE**

Quinta.- Queda aprobada como escala de poderes de la sociedad, la que a continuación transcribe:

A. Facultades administrativas:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

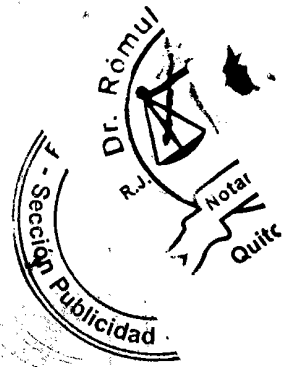
EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DELA CERTIFICADOR, EN LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

13 ABR. 2011

LIMA,

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Sub-Gerente de Personal (y)
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2011 15:31:51 Pagina 1 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



www.rree.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SUBGERENTE DE PERSONAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

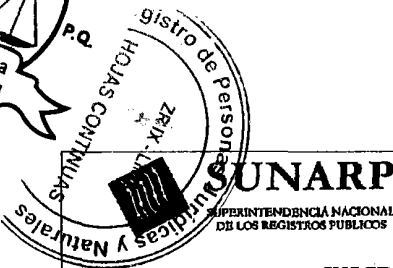
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **13/04/2011**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE159651131848169463**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



MEJIA DELGADO HERNÁN POMPEYO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 040532

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASA REAL SAC**

1. Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de directorio y de la junta general de accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorias, suscribir todo tipo de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades.

B. Facultades laborales.

1. Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender, despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderados general o apoderado especial, fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.

C. Facultades contractuales, negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

1. Trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero (leasing), lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuto, suministro, mutuo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple, fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos, garantías en general, y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios, con el fin de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización del objeto social y actividades afines de la empresa.

D. Facultades bancarias.

Abrir y cerrar todo tipo de cuentas, depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones, girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagares, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia.

Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente, abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo, ordenar cargos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad, renovar vales y pagares, depositar, endosar y retirar valores en custodia, depositar, endosar y retirar valores en garantía, comprar y vender certificados bancarios y valores en general.

E. Facultades de representación.

1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades publicas y privadas, formulando ante ellos todo género de escritos y recursos.

ApoDERADOS de la sociedad: **Robert Eric Watson Barber, María Cecilia Fernández Bouroncle, Jesús Armando Lema Hanke**, quienes gozarán a sola firma, sin limitación ni restricción alguna, de todas las facultades que constan en la escala de poderes de la sociedad.

El título fue presentado el 15/01/03 a las 11:02:17 AM horas, bajo el N° 2003-00008911 del Tomo Diario 0433. Derechos: S/. 124.50 con recibo N°0002336 con recibo N°00007435, LIMA. - 13/02/2003

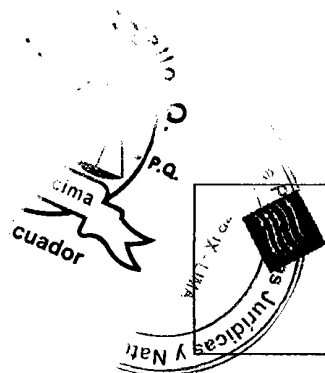


Dra. MARIELLA VILELA GUEVARA
Registrador Público
ORLC

13 ABR. 2011

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURÍDICA**

N° Partida: 11474572

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
CASA REAL SAC**



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C 00001

Por junta general del 14.03.2003 se acordó aceptar la renuncia de JESÚS ARMANDO LEMA HANKE, al cargo de gerente general; **Nombrar como gerente general a ROBERT ERIC WATSON BARBER** (DNI 07791303). La acta obra a fojas 03-04 del Libro de Actas legalizado por Notario de Lima Rafael Toledo Segura el 14.03.2003 y registrado bajo el N° 3719-2003. Así consta por copia certificada del 21/03/2003 otorgada ante notario Rafael Toledo Segura. El título fue presentado el 24/03/03 a las 02:21:30 PM horas, bajo el N° 2003-00056720 del Tomo Diario 0435. Derechos: S/ 32.00 con recibo N° 00002123 y con recibo N° 00007436. Lima, 14/04/2003.

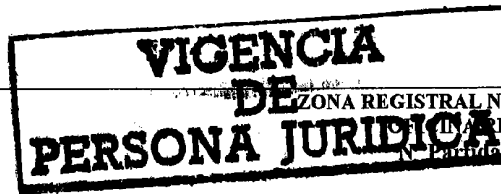
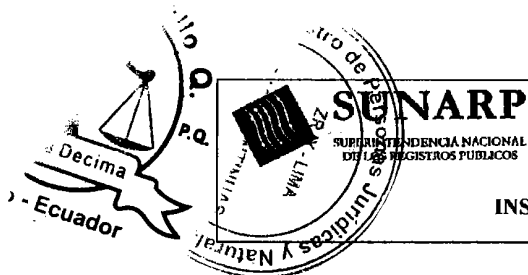
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Registador Público
ORLC



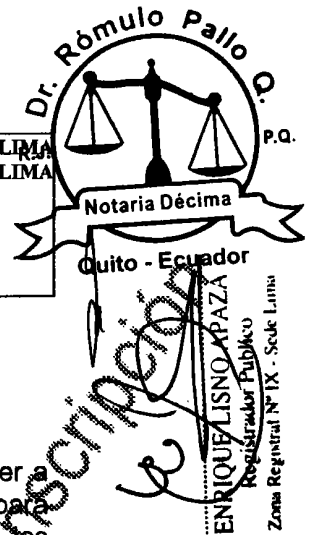
13 ABR. 2011

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASA REAL SAC



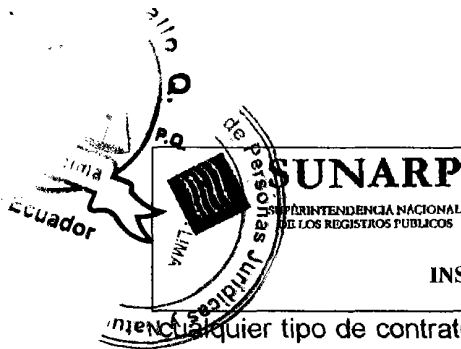
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

Por Junta General de Accionistas de fecha 11/02/2005 se acordó otorgar poder a favor del Sr. **ROBERT KILEAN WATSON FERNANDEZ** (D.N.I N° 70005770), para que actuando de manera individual y a sola firma, pueda gozar y ejercer las siguientes facultades: **A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de la junta general de accionistas; suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional; suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorías, suscribir todo tipo de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial; solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual; transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual. **B. FACULTADES LABORALES** amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderado general o apoderado especial; fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo, suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales; otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y practicas pre-profesionales, suscribir las comunicaciones al ministerio de trabajo y al instituto de seguridad social, aprobar el reglamento interno de trabajo, suscribir contratos de trabajo, formación laboral juvenil, practicas pre-profesionales, sea a plazo, indeterminado, determinado o sujeto a cualquier modalidad, nombrar funcionarios a nivel nacional; amonestar y cesar funcionarios, fijar remuneraciones de personal. **C. FACULTADES CONTRACTUALES:** negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero (leasing) y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, suministro, mutuo, donación, contratos preparatorios y subcontratos, seguros, comisión mercantil, concesión privada y publica, construcción, transportes, distribución; mutuo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y de esa clase), fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento y/o aceptación de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general; y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios, con el fin de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización del objeto social y actividades afines de la empresa, asumir cualquier clase o tipo de obligaciones, derivadas de cualquier instrumento legal o contractual; disposición, enajenación y/o afectación de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, o de cualquier tipo. Asimismo,

13 ABR. 2011

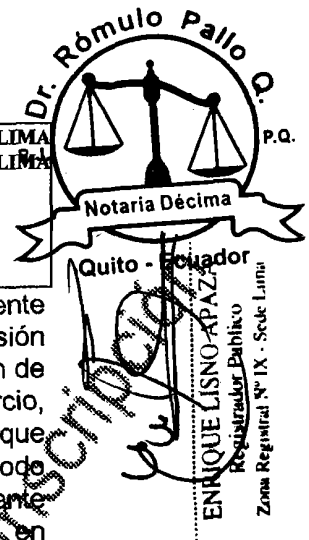
Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**

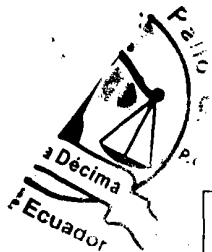
SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11474572



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASA REAL SAC**

quienquier tipo de contrato, o acuerdo que se encuentre establecido expresamente o no, en la ley general de minería, así como los siguientes: opción minera, cesión minera, transferencia de derechos mineros, cesión de derechos mineros, cesión de posición contractual, hipoteca minera, prenda minera, joint venture, consorcio, asociación en participación, riesgo compartido, sin que esta relación implique limitación de ninguna clase. **D. FACULTADES BANCARIAS:** abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones; girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagares, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia; girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de ser aplicable, cheques y cualquier otra orden de pago; solicitar cartas de crédito o cartas fianzas en moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario; efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros, autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos; alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido; depositar, retirar, comprar y vender valores; endosar pólizas de seguros; otorgar fianzas y prestar aval, sin límite alguno; así como realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad. Abrir, cerrar, operar cuentas corrientes; girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente; abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo; ordenar cargos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad; renovar vales y pagares; depositar, endosar y retirar valores en custodia; depositar, endosar y retirar valores en garantía; comprar y vender certificados bancarios y valores en general; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente; celebrar contratos de líneas de créditos; celebrar contratos de crédito documentario; solicitar aval y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar fianza y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar renovaciones de avales; solicitar renovaciones de fianzas; hipotecar; preñar; renovar warrants; endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar contratos de factorino; celebrar contratos de consorcio o asociación en participación; así como suscribir los contratos bancarios necesarios y realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria, con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad. **E. FACULTADES DE REPRESENTACION:** representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, formulando ante ellos todo genero de escritos y recursos. firmar y presentar en nombre de la sociedad, declaraciones juradas que la ley exige ante organismos recaudadores de tributos del gobierno central, regional o municipal, pagar el pago de los mismos a que haya lugar; interponer reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones y cualquier otro recurso administrativo; desistirse o renunciar a derechos frente al fisco; acogerse a las amnistías y condonaciones de deudas tributarias; gestionar y cobrar la devolución de tributos ante la

13 ABR. 2011



**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11474572

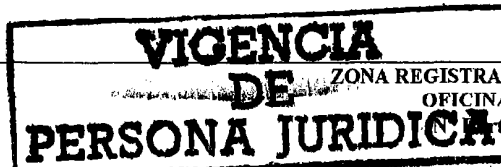
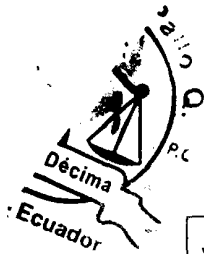
**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASA REAL SAC**

administración fiscal o cualquier otro organismo de gobierno encargado de la administración y cobranza de tributos, otorgando las cancelaciones correspondientes; pactar con la administración tributaria del gobierno central, regional o municipal el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de las deudas tributarias. Representar a la sociedad ante el ministerio de energía y minas o el que en el futuro lo sustituya, así como el instituto nacional de concesiones y catastro minera (inacc), o la entidad que en el futuro la sustituya; para efectos de solicitar y tramitar cualquier procedimiento administrativo que se contemple en sus reglamentos. Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del poder general para pleitos a que se contrae el artículo 74° del código procesal civil, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales. Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria, municipal, judicial y, en general, la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal, para-estatal o particular, con las facultades generales a que se refiere el artículo 74° del código procesal civil y las especiales de interponer demandas y denuncias; constituirse en parte civil; prestar manifestaciones o declaraciones ya sea como parte, testigo o tercero; representar a la sociedad en toda audiencia judicial; reconvenir; contestar demandas y convenciones; desistirse del proceso y de la pretensión; desistirse de las denuncias presentadas; allanarse a la pretensión; conciliar; transigir; someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; pedir se dicten medidas cautelares, otorgando la correspondiente contracautela, sea esta de naturaleza real o personal, incluyendo la caución juratoria; así como sustituir o delegar la representación procesal y, en general, todas aquellas consignadas en el artículo 75° del Código Procesal Civil. Representar a la sociedad a efecto de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas y especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras públicas de acuerdo con lo establecido en el reglamento único de licitaciones y obras públicas y el Reglamento Único de Adquisiciones. Delegar total o parcialmente todos los poderes que le hayan sido conferidos en virtud de la presente Escala de Poderes o de cualquier otra clase de poder otorgado por la sociedad. Así consta de la Copia Certificada expedida por el Notario Cecilia Hidalgo Moran con fecha 17/02/2005 en la ciudad de Lima. El acta de Junta General corre a fojas 5 al 9 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado con fecha 14/03/2003 bajo el número 3719-2003 ante el notario Rafael Toledo Segura en la ciudad de Lima. El Título fue presentado el 17/02/2005 a las 03:53:00 pm horas, bajo el N° 2005-00082744 del Tomo Diario 0459. Derechos s/.20,00 con recibo(s) número(s) 00011980-09.- Lima, 03 de Marzo de 2005.



13 ABR 2011

[Firma]
LADY VALERIA PASTI ARRIETA
Registradora Pública
Q10



INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASA REAL SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00003

Por Junta General del 17/11/2005 se acordó:

1° Aceptar la renuncia de ROBERT ERIC WATSON BARBER al cargo de Gerente General de la sociedad (C00001).

2° La designación de ROBERT KILEAN WATSON FERNANDEZ (D.N.I N° 70005740) como nuevo Gerente General de CASA REAL S.A.C.

El acta consta a fojas 10 del Libro de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado por el notario de Lima RAFAEL TOLEDO SEGURA con fecha 14/03/2003 bajo el N° 3719-2003.- Asi consta de la copia certificada expedida por la notario de Lima Monica Tambini Ávila con fecha 22/11/2005.

El título fue presentado el 22/11/2005 a las 04:19:30 PM horas, bajo el N° 2005-00572451 del TomoDiario 0468.Derechos 3/30:00 con Recibo(s) Numero(s) 00015929-03.-LIMA,28 de Noviembre de 2005.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

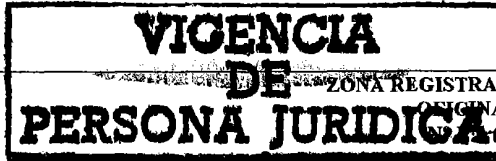
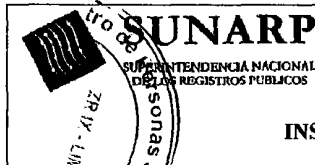
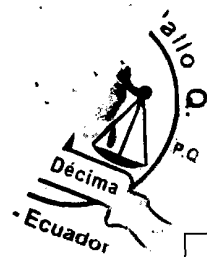
Copia Certificada
Sin Inscripción en Dorsal de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas 8:00 AM



13 ABR. 2011

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASA REAL SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00004

OTORGAMIENTO DE PODER:

Por Acta de Junta General de fecha 24 de enero de 2008 se acordó otorgar poderes a CLIFFORD ERIC WATSON FERNANDEZ (DNI 70005771) a fin de que actuando de manera individual y a sola firma, pueda gozar y ejercer las siguientes facultades:

A. Facultades Administrativas:

Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de la junta general de accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorias, suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de asociaciones, sociedades mercantiles y/o civiles de todo tipo, suscribir las acciones o participaciones respectivas, efectuando el pago del capital y registrándola ante las entidades públicas y/o privadas correspondientes, así como suscribir cualquier otro documento notarial, solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual.....

B. Facultades Laborales:

Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal, con excepción de aquellos que haya sido designados como Apoderado General o Apoderado Especial, fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo, suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales, otorgar certificados de trabajo.....

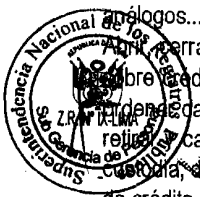
C. Facultades Contractuales: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

Trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles e inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, suministro, mutuo, donación, consorcio, contratos preparatorios y subcontratos, seguros, comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, transporte, distribución, mutuo con o sin garantía mobiliaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; cualquier clase de instrumentos financieros derivados.... fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, mobiliaria, anticresis, fideicomiso y garantías en general.....

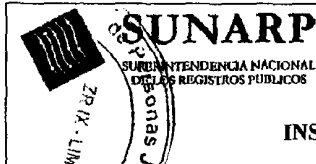
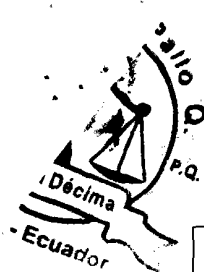
D. Facultades Bancarias:

Abrir y cerrar todo tipo de ctas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones, girar, endosar, descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, títulos de crédito, hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia, girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, ser aplicable cheques y cualquier otra orden de pago; solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en cta cte, avance o sobregiro y crédito documentario; crédito leasing -arrendamiento financiero..... gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos.....

Abrir y operar ctas ctes, girar cheques sobre depósitos en cta cte; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cta cte, abrir, depositar, retirar y cancelar ctas de ahorro y ctas a plazo, otorgar cargos y transferencias sobre cualquier cta de la sociedad, renovar vales y pagarés, depositar, retirar y cancelar ctas de la sociedad, renovar vales y pagarés, depositar, endosar y retirar valores en custodia, depositar, endosar y retirar valores en general, celebrar contratos de crédito, celebrar contratos de crédito documentario..... solicitar renovaciones de avales, solicitar renovaciones de fianzas, hipotecar; otorgar fianza inmobiliaria, renovar warrants.....



13 ABR 2011



VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

N° Partida: 11474572



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASA REAL SAC**

E. Facultades de Representación:

Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, formulando ante ellos todo género de escritos y recursos. Firmar y presentar en nombre de la sociedad, declaraciones juradas que la ley exige ante los órganos recaudadores de tributos del gobierno central, regional o municipal, realizando el pago de los mismos a que haya lugar; interponer reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones y cualquier otro recurso administrativo.....

Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del poder general para pleitos a que se contrae el artículo 74 del CPC incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales.

Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria municipal, policial y en general la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal, para estatal o particular, con las facultades generales a que se refiere el artículo 74 del CPC y las especiales de interponer demandas y denuncias, constituirse en parte civil, prestar manifestaciones o declaraciones ya sea como parte, testigo o tercero..... Así como sustituir o delegar la representación procesal y en general, todas aquellas consignadas en el artículo 75 del CPC.

Representar a la sociedad a efectos de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, en concursos públicos, incluidos todas las gestiones ante CONSUCODE, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinadores de la precalificación.....

Solicitar todo tipo de registro de la sociedad ante las autoridades pertinentes, para lo cual podrá suscribir y presentar todos los documentos públicos y privados necesarios ante las autoridades o funcionarios que correspondan.....

Delegar total o parcialmente todos los poderes que le hayan sido conferidos en virtud de la presente escala de poderes.

Así consta de COPIA CERTIFICADA del 13/02/2008 otorgada ante NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN en la ciudad de Lima, Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado por notario Rafael Toledo el 14.03.2008 bajo N° 3719-2003. El título fue presentado el 13/02/2008 a las 04:10:44 PM horas, bajo el N° 2008-0010937 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/21.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 0000082-19.- Lima, 27 de febrero de 2008**03316431

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
O.R.C.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial **CERTIFICO**, que la presente **COMPULSA** es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió.

Quito, a

Dr. Rómulo Pallo Q.
NOTARIO DÉCIMO



13 ABR 2011

